



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, diez de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00007 00
Asunto	Se fija fecha para audiencia de remate, se ordena publicación de la presente providencia en portal web y se hacen varias precisiones

Puesto que la solicitud presentada por la parte demandante resulta procedente y no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la apertura de la licitación dentro del presente proceso, el día **10 de septiembre de 2020, a la 1:00 p.m.**

Los bienes a rematar son dos lotes de terreno identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-160279 y 020-167582 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia, ubicados en la vereda Camargo de El Carmen de Viboral, avaluados en las sumas de \$4.663.135.5 y \$7.978.500.00, respectivamente, y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% de los avalúos ya señalados.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia (csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a ordenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152031002), el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar.

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien o bienes a ofertar, se informa que funge como secuestre de los mismos el señor CESAR ARTURO JIMÉNEZ VARGAS, quien se ubica en la carrera 17B No. 33-66, barrio don Berna

de El Carmen de Viboral, y puede ser contactado en los teléfonos 543 69 88 y 320 338 50 54.

De otro lado, a fin de anunciar el remate a los interesados en los términos del artículo 450 del C.G.P., se ordena la publicación de la presente providencia en el portar web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates, sin perjuicio de que los interesados, a su costa, puedan adicionalmente gestionar la publicación del remate en otro medio masivo de comunicación, sea físico o digital.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vinculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2M4OWIzODItYjIwOS00ZjQ1LWE2MTUtNmZhMmM1ZDdjNmVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22efa00541-7c03-4d15-9838-c46a0da6a8ef%22%7d

En consecuencia, a la 1:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresara a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortara para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 2:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142d362bbeb3d48975c0871b605f3dfd2dcd5b5582f49d27cc345f9e3f7a11d**
Documento generado en 10/08/2020 07:39:07 a.m.